PRORROGA Nº 2 Y MODIFICACION Nº 2 AL CONTRATO ELECTRONICO QUE CORRESPONDE AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA No. 1780 DE 2018 SUSCRITO CON TICKET FAST A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Que los suscritos **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. C.C. 79.838.780, asignado para realizar las funciones de la **Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES,** mediante Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y posesionado mediante acta No 06 de 03 de febrero de 2020 debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 543 del 30 de junio de 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra **TICKET FAST S.A.S.,** identificado con NIT No. 900569193-0 y representado legalmente por **GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS** identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.287.792, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración de la prorroga Nº 2 y modificación Nº 2 del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA**, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, en consecuencia se pactó el contrato electrónico y razón por la cual las partes acuerdan celebrar la siguiente prorroga N º 2 y modificación Nº 2 **: 1)** Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2018, se suscribió mediante la plataforma del Secop II el contrato de prestación de servicios Nº 1780-2018 y el día dos (02) de enero de 2019 se suscribió el acta de inicio correspondiente**. 2).** Que dentro del citado contrato se pactó el siguiente plazo ": El plazo de ejecución será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio." **3).** Que en la plataforma transaccional SECOP II el contrato tiene como fecha de terminación el día veintisiete (27) de diciembre de 2021, en razón a la Prórroga No 1 y Modificación No 1 por lo anterior, la Subdirección de Equipamientos Culturales, presenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio adelantado en cuanto a las actividades de operación, venta y control de los derechos de asistencia y/o boletería, que garantice contar con estándares de calidad, seguridad y competitividad en las actividades de comercialización y distribución de boletería y/o derechos de asistencia. **4).** Que teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido dentro de la solicitud, el Subdirector de Equipamientos Culturales - Carlos Mauricio Galeano Vargas, propone al contratista realizar prórroga N° 2 hasta el día Treinta y uno (31) de Julio de 2022, a lo que el contratista accede. **5)** Que de conformidad con lo anterior, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica realizar la modificación y prórroga N° 2 al contrato de prestación de servicios de operación y venta de boletería en línea Nº 1780 -2018, con la finalidad de que este sea prorrogado hasta el día veintisiete Treinta y uno (31) de Julio de 2022. **6).** Que por lo anteriormente expuesto, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento de los propósitos trazados y compromisos adquiridos, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica, la prorroga Nº 2 y modificación Nº 2 del Contrato Nº 1780-2018, de la siguiente manera: 1) prorrogar el contrato No 1780-2018 hasta el día hasta el día Treinta y uno (31) de Julio de 2022. 2) modificar la fecha de terminación del contrato No 1780-2018, en la plataforma del Secop II, la cual es hasta el día Treinta y uno (31) de Julio de 2022.

PRORROGA Nº 2 Y MODIFICACION Nº 2 AL CONTRATO ELECTRONICO QUE CORRESPONDE AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA No. 1780 DE 2018 SUSCRITO CON TICKET FAST A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

PRIMERO – PRORROGAR: Prorrogar el plazo del Contrato electrónico que corresponde al contrato de prestación de servicios de operación y venta de boletería en línea Nº 1780-2018, hasta el día día Treinta y uno (31) de Julio de 2022.

SEGUNDO- MODIFICACIÓN: Modificar el plazo de terminación del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, el cual deberá quedar hasta el día Treinta y uno (31) de Julio de 2022 y adicionalmente en aceptar la propuesta del contratista de aumentar su equipo de recurso humano, en el sentido de ofrecer 3 Coordinadores Generales, sin que ello genere consto alguno para IDARTES.

TERCERO - GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato ampliando el tiempo de sus amparos en los términos del presente documento.

El contenido del contrato no modifico el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.